

ANEXO

FICHAS DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS

ADAPTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOS REQUISITOS ADICIONALES PREVISTOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE MAYO DE 2008 Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE JULIO DE 2018, RESPECTO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. ÁREA DE PERSONAL | 17 |
| 1.1. EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL | 18 |
| 1.1.1 Contratación personal laboral fijo..... | 19 |
| 1.1.2 Contratación personal laboral temporal | 21 |
| 1.1.3 Prórroga contratos laborales..... | 23 |
| 1.2. EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL | 25 |
| 1.2.1 Nóminas de retribuciones de personal..... | 26 |
| 1.3. EXPEDIENTES DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL | 29 |
| 1.3.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social | 30 |
| 1.4. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL | 32 |
| 1.4.1 Aprobación y reconocimiento..... | 33 |
| 1.5. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL | 35 |
| 1.5.1 Aprobación y reconocimiento..... | 36 |
| 1.6. SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN JUICIOS POR DESPIDO Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | 38 |

| | |
|---|----|
| 1.6.1 Expediente de reclamaciones a la Entidad Local por salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismos | 39 |
| 1.7. OTROS EXPEDIENTES | 41 |
| 1.7.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación | 42 |
| 1.7.2 Indemnizaciones por asistencias y otras indemnizaciones | 44 |
| 2. ÁREA DE CONTRATACIÓN | 46 |
| 2.1. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS | 47 |
| 2.1.1 Aprobación del Gasto..... | 48 |
| 2.1.2 Adjudicación del contrato | 51 |
| 2.1.3 Formalización del Gasto | 54 |
| 2.1.4 Modificación | 55 |
| 2.1.5 Revisión de precios..... | 58 |
| 2.1.6 Certificaciones de obra | 60 |
| 2.1.7 Certificación final..... | 63 |
| 2.1.8 Liquidación..... | 66 |
| 2.1.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro | 68 |
| 2.1.10 Indemnización a favor del contratista..... | 70 |
| 2.1.11 Resolución del contrato..... | 72 |
| 2.1.12 Pago de primas a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento | 74 |
| 2.1.13 Adjudicación conjunta de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras | 76 |

| | |
|--|----|
| 2.1.14 Formalización conjunta de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras | 80 |
| 2.1.15 Certificaciones en contratos conjuntos de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras | 81 |
| 2.1.16 Adjudicación conjunta de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras | 84 |
| 2.1.17 Formalización conjunta de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras | 88 |
| 2.1.18 Aprobación del gasto de la obras en los contratos conjuntos de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras y éstas son las contempladas en el artículo 234.5 de la LCSP | 89 |

| | |
|---|-----------|
| 2.1.19 Liquidación del contrato en los supuestos en los que conforme a lo previsto en el artículo 234.3 de la LCSP, el órgano de contratación y el contratista no llegarán a un acuerdo sobre los precios, o conforme al artículo 234.5 de la LCSP, la Administración renunciara a la ejecución de las obras..... | 91 |
| 2.2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS | 93 |
| 2.2.1 Aprobación del Gasto..... | 94 |
| 2.2.2 Adjudicación del contrato | 98 |
| 2.2.3 Formalización del contrato | 101 |
| 2.2.4 Modificación | 102 |
| 2.2.5 Revisión de precios..... | 105 |
| 2.2.6 Abonos por aportaciones durante la construcción | 107 |
| 2.2.7 Abonos por aportaciones al final de la construcción | 110 |
| 2.2.8 Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP | 112 |
| 2.2.9 Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra . | 114 |
| 2.2.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP | 116 |
| 2.2.11 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro | 118 |
| 2.2.12 Indemnización a favor del contratista..... | 120 |
| 2.2.13 Resolución del contrato..... | 122 |
| 2.2.14 Pago de primas a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento | 124 |
| 2.2.15 Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión | 126 |

| | |
|--|-----|
| 2.3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS..... | 128 |
| 2.3.1 Aprobación del Gasto..... | 129 |
| 2.3.2 Adjudicación del contrato | 132 |
| 2.3.3 Formalización..... | 135 |
| 2.3.4 Revisión de precios..... | 136 |
| 2.3.5 Modificación del contrato | 138 |
| 2.3.6 Abonos a cuenta | 140 |
| 2.3.7 Entregas parciales y liquidación..... | 143 |
| 2.3.8 Prórroga del contrato | 145 |
| 2.3.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro | 147 |
| 2.3.10 Indemnización a favor del contratista..... | 149 |
| 2.3.11 Resolución del contrato..... | 151 |
| 2.3.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento | 153 |
| 2.4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... | 155 |
| 2.4.1 Aprobación del Gasto..... | 156 |
| 2.4.2 Adjudicación del contrato | 160 |
| 2.4.3 Formalización..... | 163 |
| 2.4.4 Modificación del contrato | 164 |
| 2.4.5 Revisión de precios..... | 166 |
| 2.4.6 Abonos a cuenta | 168 |
| 2.4.7 Entregas parciales y liquidación..... | 171 |
| 2.4.8 Prórroga del contrato | 173 |
| 2.4.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro | 175 |

| | |
|--|------------|
| 2.4.10 Indemnización a favor del contratista | 177 |
| 2.4.11 Resolución del contrato..... | 179 |
| 2.4.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento | 181 |
| 2.5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS | 183 |
| 2.5.1 Aprobación del Gasto..... | 184 |
| 2.5.2 Adjudicación del contrato | 188 |
| 2.5.3 Formalización..... | 191 |
| 2.5.4 Modificación del contrato | 192 |
| 2.5.5 Revisión de precios..... | 194 |
| 2.5.6 Abonos a cuenta | 196 |
| 2.5.7 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP | 199 |
| 2.5.8 Entregas parciales y liquidación..... | 201 |
| 2.5.9 Prórroga del contrato | 203 |
| 2.5.10 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro | 205 |
| 2.5.11 Indemnización a favor del contratista..... | 207 |
| 2.5.12 Resolución del contrato..... | 209 |
| 2.5.13 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento | 211 |
| 2.6. EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN | 213 |
| 2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares | 214 |
| 2.6.1.1 Aprobación del Gasto..... | 214 |

| | |
|--|-----|
| 2.6.1.2 Compromiso del gasto | 218 |
| 2.6.1.3 Formalización del Gasto | 221 |
| 2.6.1.4 Modificación | 222 |
| 2.6.1.5 Abonos durante la ejecución de los contratos..... | 225 |
| 2.6.1.6 Prórroga del contrato | 228 |
| 2.6.1.7 Liquidación..... | 230 |
| 2.6.2 Encargos a medios propios personificados..... | 232 |
| 2.6.2.1 Encargo..... | 232 |
| 2.6.2.2 Modificación del encargo | 235 |
| 2.6.2.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos..... | 238 |
| 2.6.2.4 Liquidación | 240 |
| | |
| 2.7. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP | 242 |
| 2.7.1 Aprobación del Gasto..... | 243 |
| 2.7.2 Adjudicación del contrato | 247 |
| 2.7.3 Formalización..... | 250 |
| 2.7.4 Modificación del contrato | 251 |
| 2.7.5 Revisión de precios..... | 253 |
| 2.7.6 Abonos a cuenta | 255 |
| 2.7.7 Entregas parciales y liquidación..... | 258 |
| 2.7.8 Prórroga del contrato | 260 |
| 2.7.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro | 262 |
| 2.7.10 Indemnización a favor del contratista..... | 264 |

| | |
|--|------------|
| 2.7.11 Resolución del contrato..... | 266 |
| 2.7.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento | 268 |
| 2.8. GASTOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A FISCALIZACIÓN PREVIA EN LAS FASES A/D SEGÚN ARTÍCULO 17 RD 424/2017 | 270 |
| 2.8.1 Reconocimiento de la Obligación en contratos exentos de fiscalización previa | 271 |
| 2.9. CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN (HASTA LA FASE DE ADJUDICACIÓN / FORMALIZACIÓN) | 273 |
| 2.9.1. ACUERDOS MARCO | 274 |
| 2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MARCO | 274 |
| 2.9.1.1.1 Previo a la apertura de la licitación en obras (Sin Fase) | 274 |
| 2.9.1.1.2 Previo a la apertura de la licitación en suministros (Sin Fase) | 277 |
| 2.9.1.1.3 Previo a la apertura de la licitación en servicios (Sin Fase) | 280 |
| 2.9.1.1.4 Adjudicación del Acuerdo Marco en Obras (Sin Fase) | 283 |
| 2.9.1.1.5 Adjudicación del Acuerdo Marco en Suministros (Sin Fase) | 285 |
| 2.9.1.1.6 Adjudicación del Acuerdo Marco de Servicios (Sin Fase) | 287 |
| 2.9.1.1.7 Formalización (Sin Fase) | 289 |
| 2.9.1.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO | 290 |

| | | |
|-----------|---|-----|
| 2.9.1.2.1 | Aprobación del Gasto | 290 |
| 2.9.1.2.2 | Adjudicación del contrato..... | 292 |
| 2.9.1.2.3 | Modificación..... | 294 |
| 2.9.2 | SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN | 297 |
| 2.9.2.1 | Implementación del sistema en Contratos de Obras (Sin Fase)..... | 297 |
| 2.9.2.2 | Implementación del sistema en Contratos de Suministros (Sin Fase)..... | 300 |
| 2.9.2.3 | Implementación del sistema en Contratos de Servicios (Sin Fase)..... | 303 |
| 2.9.2.4 | Adjudicación del contrato | 306 |
| 2.9.3 | EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA | 309 |
| 2.9.3.1 | CONTRATACIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN | 309 |
| 2.9.3.1.1 | Adjudicación de contratos por procedimiento general de contratación | 309 |
| 2.9.3.2 | CONTRATACIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO Y SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN..... | 311 |
| 2.9.3.2.1 | Aprobación del gasto en contratación centralizada a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición..... | 311 |
| 2.9.3.2.2 | Adjudicación de contratos de contratación centralizada basados en acuerdo marco | 313 |
| 2.9.3.2.3 | Adjudicación de contratos de contratación centralizada basados en sistemas dinámicos..... | 315 |

| | | |
|-----------|--|-----|
| 2.9.3.2.4 | Abonos al contratista | 318 |
| 2.10. | OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN | 321 |
| 2.10.1 | Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación | 322 |
| 3. | ÁREA DE PATRIMONIO | 324 |
| 3.1. | ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES..... | 325 |
| 3.1.1 | Aprobación y disposición del gasto..... | 326 |
| 3.1.2 | Reconocimiento de la obligación | 328 |
| 3.2. | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO | 330 |
| 3.2.1 | Aprobación y disposición del gasto..... | 331 |
| 3.2.2 | Prórroga y novación del arrendamiento | 333 |
| 3.2.3 | Reconocimiento de la obligación | 335 |
| 3.3. | PERMUTA DE BIENES | 337 |
| 3.3.1 | Aprobación y compromiso del gasto | 338 |
| 3.3.2 | Reconocimiento de la obligación | 340 |
| 3.4. | RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL..... | 342 |
| 3.4.1 | Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación | 343 |
| 3.5. | GASTOS SOSTENIMIENTO DE INMUEBLES..... | 345 |

| | |
|---|-----|
| 3.5.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación | 346 |
| 3.6. OTROS EXPEDIENTES | 348 |
| 3.6.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación | 349 |

| | |
|--|-----|
| 4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN | 351 |
| 4.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO 352 | |
| 4.1.1 Aprobación del convenio..... | 353 |
| 4.1.2 Modificación del convenio..... | 355 |
| 4.1.3 Prórroga de convenio | 357 |
| 4.1.4 Reconocimiento de la obligación | 359 |
| 4.2. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)..... | 361 |
| 4.2.1 Aprobación de la encomienda | 362 |
| 4.2.2 Modificación de la encomienda | 364 |
| 4.2.3 Prórroga de la encomienda | 366 |
| 4.2.4 Reconocimiento de la obligación | 368 |
| 5. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS | 370 |
| 5.1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA | 371 |
| 5.1.1 Aprobación del gasto | 372 |
| 5.1.2 Compromiso del gasto | 374 |
| 5.1.3 Reconocimiento de la obligación | 376 |
| 5.2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA (Art. 22 a, b, c) LGS) | 378 |
| 5.2.1 Aprobación del gasto | 379 |
| 5.2.2 Reconocimiento de la Obligación..... | 381 |

| | |
|---|-----|
| 5.3. EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS | 384 |
| 5.3.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras | 385 |
| 5.3.2 Prórroga y modificación de convenios con entidades colaboradoras | 387 |
| 5.3.3 Reconocimiento de la obligación | 389 |
| 5.4. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS | 391 |
| 5.4.1 Aprobación del gasto | 392 |
| 5.4.2 Compromiso del gasto | 394 |
| 5.4.3 Reconocimiento de la obligación..... | 397 |
| 5.4.4 Prórroga y modificación de los convenios | 400 |
| 5.5. TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES | 402 |
| 5.5.1 Autorización disposición y compromiso de la obligación..... | 403 |
| 5.6. APORTACIONES A ENTES DE NATURALEZA ASOCIATIVA | 405 |
| 5.6.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación..... | 406 |
| 6. ÁREA DE URBANISMO | 408 |
| 6.1. EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS | 409 |
| 6.1.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación..... | 410 |
| 6.1.2 Depósitos previos..... | 412 |
| 6.1.3 Indemnización por rápida ocupación..... | 414 |

| | |
|---|-----|
| 6.1.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo | 416 |
| 6.1.5 Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación u órgano análogo | 418 |
| 6.1.6 Pago o consignación del precio justo..... | 420 |
| 6.1.7 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago..... | 422 |
| 6.2. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | 424 |
| 6.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación | 425 |

| | |
|--|-----|
| 7. ÁREA DE GASTOS FINANCIEROS | 427 |
| 7.1.ACTIVOS FINANCIEROS..... | 428 |
| 7.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos, anticipos y préstamos con o sin interés concedidos, libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la Entidad Local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos, adquisición de acciones y participaciones o aportaciones patrimoniales realizadas por las Entidades Locales a sus OOAA | 429 |
| 7.2.PASIVOS FINANCIEROS..... | 431 |
| 7.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de éstos | 432 |
| 7.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en tesorería | 434 |
| 7.3.INTERESES DE OPERACIONES CORTO PLAZO Y DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS..... | 436 |
| 7.3.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación | 437 |
| 8. ÁREA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS | 439 |
| 8.1.EJECUCIÓN DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO | 440 |
| 8.1.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación..... | 441 |
| 8.2.EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS | 443 |
| 8.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación..... | 444 |

| | |
|---|-----|
| 9. ÁREA PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA..... | 446 |
| 9.1.PAGOS A JUSTIFICAR..... | 447 |
| 9.1.1 Orden de pago..... | 448 |
| 9.1.2 Aprobación Cuenta Justificativa..... | 450 |
| 9.2.ANTICIPOS DE CAJA FIJA..... | 452 |
| 9.2.1 Constitución o modificación del Anticipo..... | 453 |
| 9.2.2 Aprobación Cuenta Justificativa..... | 454 |
| 10. OTRAS ÁREAS..... | 455 |
| 10.1. GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA..... | 456 |
| 10.1.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación..... | 457 |
| 10.2. OTROS EXPEDIENTES..... | 459 |
| 10.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación..... | 460 |



1. ÁREA DE PERSONAL



1.1. EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL

1.1.1 Contratación personal laboral fijo

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que se incorpora el documento acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 | | | |
| 11 | Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 Art. 6 RD 896/1991 | | | |
| 12 | Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 Art. 7 RD 896/1991 | | | |
| 13 | Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 RDL 2/2015 TRET | | | |
| 14 | Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 Art. 27 TREBEP | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 15 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL

1.1.2 Contratación personal laboral temporal

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente. | Art. 13.2.c) 424/2017 ACM2008 Seg. 2 Art. 7 RD 896/1991 | | | |
| 11 | Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 2.2. ACM2008 RDL 2/2015 TRET | | | |
| 12 | Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. | Art. 13.2.c) 424/2017 ACM2008 Seg. 2 RDL 2/2015 TRET | | | |
| 13 | Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo. | Art. 13.2.c) 424/2017 ACM2008 Seg. 2 Art. 27 TREBEP | | | |
| 14 | En caso de contratación de personal a través de Plan de contratación, se sustituirá la verificación de los extremos contemplados en los apartados 6 y7 anteriores por la verificación de que los contratos que podrán ser celebrados al amparo del Plan se adecúan a lo dispuesto en la normativa vigente, así como que dicho Plan contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo. | Art. 13.2.c) 424/2017 ACM2008 Seg. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 15 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL

1.1.3 Prórroga contratos laborales

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente. | Art. 13.2.c) RCI ACM2008 Seg. 4 Art. 15 TRET | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, que incluya acreditación o motivación de la necesidad de prórroga del contrato de trabajo. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



1.2. EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL

1.2.1 Nóminas de retribuciones de personal

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

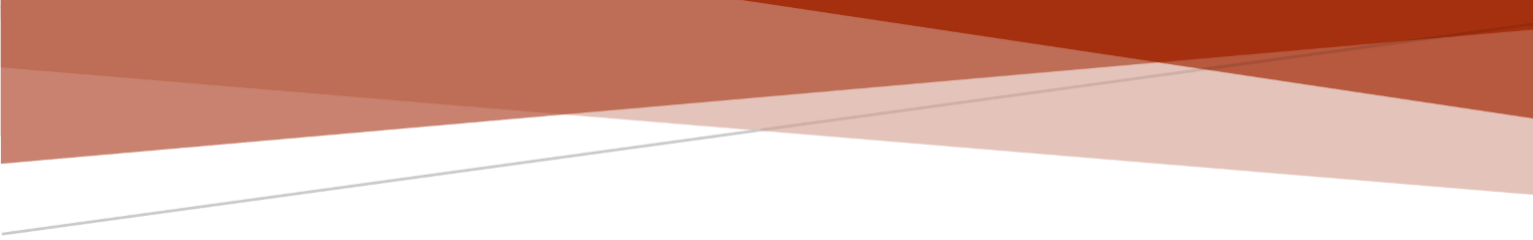
| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Ter. Art. 175 ROF | | | |
| 11 | Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Ter. | | | |
| 12 | Justificación documental limitada a las altas en nóminas, con el siguiente alcance: - Altos cargos: copia de acuerdo de nombramiento o documento acreditativo de su publicación oficial, diligencia de toma de posesión y verificación de retribuciones. - Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: acuerdo de nombramiento, diligencia de toma de posesión y verificación de que retribuciones se ajustan a grupo y puesto de trabajo. - Personal laboral de nuevo ingreso: copia del plan o expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto y contrato formalizado en todo caso. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Ter. | | | |
| 13 | En las contribuciones de Planes de Pensiones de los empleados Públicos, se verificarán en el momento de su inclusión en nómina, comprobándose que distas nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la Entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Cuarto | | | |
| 14 | En el caso de que en propio acuerdo de aprobación de nómina se incluya la aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social, se verifica que concurren los requisitos básicos generales. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Quinto | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 15 | Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes resoluciones administrativas y que serán incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el servicio de personal, debidamente firmada). | | | | |
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



1.3. EXPEDIENTES DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.3 EXPEDIENTES DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL.

1.3.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevén extremos adicionales-en el ACM. | ACM2008 Quinto | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



1.4. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.4 EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL

1.4.1 Aprobación y reconocimiento

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--------------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | ACM2008 Quinto Vigés. | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|-----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, que se pronuncie sobre los requisitos y previsiones del Acuerdo Marco. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



1.5. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.5 EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL

1.5.1 Aprobación y reconocimiento

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

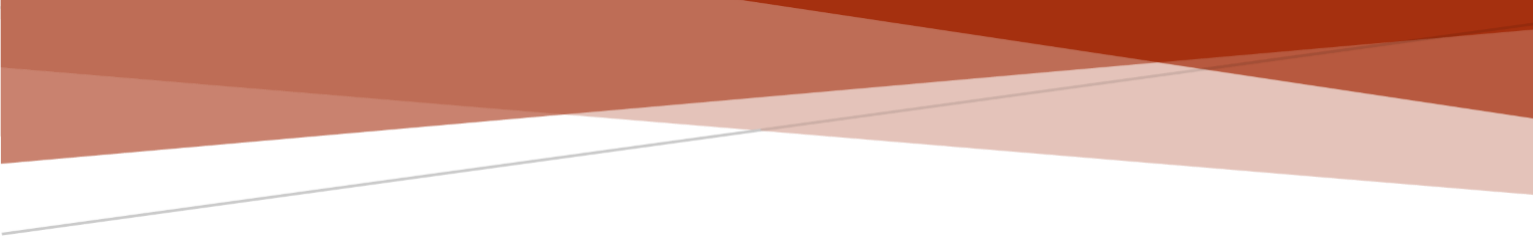
| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|-----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | ACM2008 Vigés. Quinto | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, que se pronuncie en su caso sobre el reembolso del anterior anticipo y demás requisitos previstos en Acuerdo Marco. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



1.6. SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN JUICIOS POR DESPIDO Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.6 SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN JUICIOS POR DESPIDO Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

1.6.1 Expediente de reclamaciones a la Entidad Local por salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismos

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que se aporta certificación del Juzgado de lo Social, testimoniando la sentencia declaratoria del despido improcedentes y haciendo constar su firmeza. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Séptimo | | | |
| 11 | Que se aporta propuesta de resolución a elevar al órgano competente para resolver el expediente de reclamación por salarios de tramitación en juicios por despido. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Séptimo | | | |
| 12 | Que se aporta justificante del previo abono por el empresario de los salarios de tramitación y del ingreso de las cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismo. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Séptimo | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



1.7. OTROS EXPEDIENTES

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.7 OTROS EXPEDIENTES

1.7.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.7 OTROS EXPEDIENTES

1.7.2 Indemnizaciones por asistencias y otras indemnizaciones

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI NO NA | | |
|-------|--|---|----------|----|----|
| | | | SI | NO | NA |
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|-----------------------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 12 | En relación a los miembros electos sin dedicación exclusiva / parcial, relación de indemnizaciones certificada por la Secretaría por asistencia efectiva a sesiones de órgano colegiados, identificando perceptor, concepto (nº de asistencia y órgano colegiado) e importe bruto y líquido a percibir. | Art. 75 LRBRL Acuerdo plenario | | | |
| 13 | En relación a otros miembros de órganos colegiados, relación de indemnizaciones certificada por la Secretaría por asistencia efectiva a sesiones, identificando perceptor, concepto (nº de asistencia y órgano colegiado) e importe bruto y líquido a percibir. | Acuerdo plenario | | | |
| 14 | En relación a otros miembros, relación de indemnizaciones certificada por la Secretaría por asistencia efectiva, identificando perceptor, concepto e importe bruto y líquido a percibir. | Acuerdo plenario | | | |
| 15 | En la asignación de indemnizaciones por razón de servicio, que consta la causa que motiva la asignación de indemnización y que su importe se ajusta al Acuerdo Marco. | RD 462/2002 | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2. ÁREA DE CONTRATACIÓN



2.1. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.1 Aprobación del Gasto

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | En los casos en los que proceda que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) a) | | | |
| 11 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) a) | | | |
| 12 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) b) | | | |
| 13 | Cuando se utilice modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) c) | | | |
| 14 | Que existe acta de replanteo previo. | Art.231, 236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) d) | | | |
| 15 | Que cuando el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta establece un único criterio, éste está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) e) | | | |
| 16 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y además figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) e) | | | |
| 17 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 145, 146 , 148 y 176 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) e) | | | |
| 18 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) f) | | | |
| 19 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) g) | | | |
| 20 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) h) | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| 21 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) h) | | | |
| 22 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) i) | | | |
| 23 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, verificar que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) i) | | | |
| 24 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) j) | | | |
| 25 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) k) | | | |
| 26 | En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) k) | | | |
| 27 | Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) l) | | | |
| 28 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) m) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 29 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.2 Adjudicación del contrato

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) a) | | | |
| 11 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) b) | | | |
| 12 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art.169.1, 169.6, 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) c) | | | |
| 13 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) d) | | | |
| 14 | Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio. | Art.107, 108, 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) e) | | | |
| 15 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) f) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.3 Formalización del Gasto

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | En su caso, que se acompaña informe o certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | Art. 39.2e) LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. B.2) | | | |
| 2 | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 39.2e) y 49.1 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. B.2) | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.4 Modificación

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI NO NA | | |
|-------|--|---|----------|----|----|
| | | | SI | NO | NA |
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) a) | | | |
| 11 | En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) a) | | | |
| 12 | En los casos previstos en la LCSP que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) b) | | | |
| 13 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) b) | | | |
| 14 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 191.2 y D.A. 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) c) | | | |
| 15 | Que existe acta de replanteo previo. | Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 17 | Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía | Art 109.3 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.5 Revisión de precios

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.3) | | | |
| 11 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.3) | | | |
| 12 | En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.3) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.6 Certificaciones de obra

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|-------|--|--|----|----|----|
| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
| 10 | Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor | Art. 62 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.4 .a) | | | |
| 11 | En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 240.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.4. b) | | | |
| 12 | Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 y 105 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.4.c) | | | |
| 13 | Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP. | Art. 198.2 y DA.3.3 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.4. d) | | | |
| 14 | En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público. | D.A. 51 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.4. e) | | | |
| 15 | En el caso de que se reconozca la obligación por el IVA devengado en el pago de la certificación de obra, que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 13.2.c) RCI ACM 2018 Seg. 1.1.5 RD 1619/2012 Ley 37/1992 IVA Ley 25/2013 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.7 Certificación final

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra. | Art. 62 y 243 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.6) a) | | | |
| 11 | Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.6) b) | | | |
| 12 | Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. | Art. 246.1 LCSP Art. 168 RLCAP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.6) c) | | | |
| 13 | Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 y 105 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.6) d) | | | |
| 14 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 198.4 y 210 LCSP L. 37/92 IVA L. 25/2013 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.6) e) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|-----------------------|----|----|----|
| 15 | Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, o en el caso de reconocimiento de la obligación, propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 16 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.8 Liquidación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe favorable del facultativo Director de obra. | Art. 62 y 243 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.7) a) | | | |
| 11 | Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.7) b) | | | |
| 12 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 198.4 y 210 LCSP L. 37/92 IVA L. 25/2013 F. Electrónica RD 1619/2012 Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.7) c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 14 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 62 y 243 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.8 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.10 Indemnización a favor del contratista

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.9) a) | | | |
| 11 | Que existe informe técnico | Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.9) b) | | | |
| 12 | Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.9) c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.11 Resolución del contrato

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.10) a) | | | |
| 11 | Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.10) b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.12 Pago de primas a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que, en su caso, esta circunstancia esta prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.11 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.13 Adjudicación conjunta de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la LCSP. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) a) Art. 234.1 LCSP | | | |
| 11 | Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) b) Art. 234.2 LCSP | | | |
| 12 | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) c) Art. 67 RGLCAP | | | |
| 13 | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado por el Servicio Jurídico. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) d) Art. 122.7 LCSP | | | |
| 14 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) e) Art. 145, 146 y 148 LCSP | | | |
| 15 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) e) Art. 145, 146 y 148 LCSP | | | |
| 16 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) e) Art. 145, 146, 148 y 176 LCSP | | | |
| 17 | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) f) Art. 149.2 LCSP | | | |
| 18 | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.A.1) g) Art. 157.2 LCSP | | | |
| 19 | Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) h) Art. 201 y 202 LCSP | | | |
| 20 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) i) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP | | | |

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| | supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos. | | | |
| 21 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) j) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | | |
| 22 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) j) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP | | |
| 23 | Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) k) Art. 204 LCSP | | |
| 24 | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) l) Art. 143.3 LCSP | | |
| 25 | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) n) Art. 157.6 LCSP | | |
| 26 | Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) o) Art. 149.4 LCSP | | |
| 27 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) p) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP | | |
| 28 | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) q) Art. 102.7 LCSP | | |
| 29 | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) r) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP | | |
| 30 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) s) Art. 140.1 LCSP | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
|-------|---|----------------------|----|----|----|

| | | | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|
| 31 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.14 Formalización conjunta de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 1 | Que se acompaña certificado o informe que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.2) Art. 39.2.e) LCSP | | | |
| 2 | Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.15 Certificaciones en contratos conjuntos de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor | Art. 62 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.B | | | |
| 11 | En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 240.2 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.B | | | |
| 12 | Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 y 105 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.B | | | |
| 13 | Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP. | Art. 198.2 y DA.3.3 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.B | | | |
| 14 | En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51. ^a de la Ley de Contratos del Sector Público. | D.A. 51 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.B | | | |
| 15 | En el caso de que se reconozca la obligación por el IVA devengado en el pago de la certificación de obra, que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 13.2. c) RCI ACM 2018 Seg. 2.2.1.B RD 1619/2012 Ley 37/1992 IVA | | | |
| 16 | En la primera certificación que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órgano de contratación. | Art. 235 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.B a) | | | |
| 17 | En la primera certificación que existe acta de replanteo previo | Art.231, 236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.B b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
|-------|---|----------------------|----|----|----|

| | | | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|
| 18 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.16 Adjudicación conjunta de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la LCSP. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 234.1 LCSP | | | |
| 11 | Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 234.2 LCSP | | | |
| 12 | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 2.2.A Art. 67 RGLCAP | | | |
| 13 | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado por el Servicio Jurídico. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 122.7 LCSP | | | |
| 14 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 145, 146 y 148 LCSP | | | |
| 15 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 145, 146 y 148 LCSP | | | |
| 16 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 145, 146, 148 y 176 LCSP | | | |
| 17 | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 149.2 LCSP | | | |
| 18 | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 157.2 LCSP | | | |
| 19 | Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 201 y 202 LCSP | | | |
| 20 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP | | | |

| | | | | |
|----|---|---|--|--|
| | supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos. | | | |
| 21 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 2.2.A Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | | |
| 22 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 131.2, 167 y 173 LCSP | | |
| 23 | Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 204 LCSP | | |
| 24 | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 143.3 LCSP | | |
| 25 | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 157.6 LCSP | | |
| 26 | Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 149.4 LCSP | | |
| 27 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP | | |
| 28 | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 102.7 LCSP | | |
| 29 | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP | | |
| 30 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. | Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 140.1 LCSP | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
|-------|---|----------------------|----|----|----|

| | | | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|
| 31 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.17 Formalización conjunta de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Que se acompaña certificado o informe que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2 Art. 39.2.e) LCSP | | | |
| 2 | Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.18 Aprobación del gasto de la obras en los contratos conjuntos de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras y éstas son las contempladas en el artículo 234.5 de la LCSP

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órgano de contratación. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.B b) | | | |
| 11 | Que existe acta de replanteo previo | Art.231, 236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.B c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.19 Liquidación del contrato en los supuestos en los que conforme a lo previsto en el artículo 234.3 de la LCSP, el órgano de contratación y el contratista no llegarán a un acuerdo sobre los precios, o conforme al artículo 234.5 de la LCSP, la Administración renunciara a la ejecución de las obras

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |

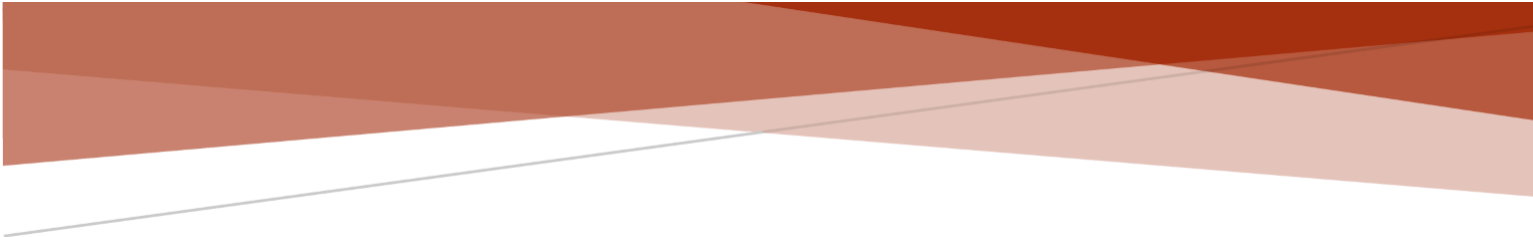
| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos. | Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.3 | | | |
| 11 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.3 | | | |
| 12 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.3 | | | |
| 13 | En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 LCSP, consistente en el uso de unidades de ejecución en la determinación del precio, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 309.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2.2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.1 Aprobación del Gasto

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera. | Art. 247 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) a) | | | |
| 11 | Que existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras, si procede, con inclusión del correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras. | Art. 247.6 y 248 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) b) | | | |
| 12 | Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) c) | | | |
| 13 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) c) | | | |
| 14 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) d) | | | |
| 15 | Cuando se utilice un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) e) | | | |
| 16 | Que existe acta de replanteo previo | Art.231,236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) f) | | | |
| 17 | Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) g) | | | |
| 18 | Cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) g) | | | |
| 19 | En el caso de que la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la LCSP. | Art. 281 y 282 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) g) | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| 20 | Que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) h) | | | |
| 21 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) i) | | | |
| 22 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) j) | | | |
| 23 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) k) | | | |
| 24 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) l) | | | |
| 25 | En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) l) | | | |
| 26 | Al preverse modificaciones en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) m) | | | |
| 27 | Cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. A) n) | | | |
| 28 | Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP. | Art. 29.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) o) | | | |
| 29 | Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la LCSP y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto. | Art. 333.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) q) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 30 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.2 Adjudicación del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1 a) | | | |
| 11 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1 b) | | | |
| 12 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art.169.1, 169.6, 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1 c) | | | |
| 13 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1 d) | | | |
| 14 | Acreditación de la constitución de la garantía definitiva. | Art. 107 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1 B.1) e) | | | |
| 15 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. | Art. 140.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1) f) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.3 Formalización del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | En su caso, que se acompaña informe o certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | Art. 39.2 e) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.2) | | | |
| 2 | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.2) | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.4 Modificación

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 2. a) | | | |
| 11 | En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 2. a) | | | |
| 12 | Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 270 de la LCSP. | Art. 270.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 2. b) | | | |
| 13 | Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 2. c) | | | |
| 14 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 2. c) | | | |
| 15 | Que existe acta de replanteo previo. | Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 2. d) | | | |
| 16 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 2. e) | | | |
| 17 | Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la LCSP, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto. | Art. 333.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 2. f) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 18 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 19 | Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía | Art. 13.2 c) Rd 424/2017 Art 109.3 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.5 Revisión de precios

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 3. | | | |
| 11 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 3. | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.6 Abonos por aportaciones durante la construcción

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor. | Art. 62 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 4.1) a) | | | |
| 11 | Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo. | Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 4.1) b) | | | |
| 12 | En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tal posibilidad está contemplada en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 240.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 4.1) c) | | | |
| 13 | Cuando la certificación de obra o certificación final incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP. | Art. 103.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 4.1) d) | | | |
| 14 | En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra, que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede, y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256. | Art. 62 y 256 LCSP Art. 168 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 4.1) e) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|-----------------------|----|----|----|
| 15 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 16 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.7 Abonos por aportaciones al final de la construcción

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo. | Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 4.2) | | | |
| 11 | Que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256. | Art. 256 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 4.2) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.8 Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo. | Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 4.3. | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.9 Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP. | Art. 103.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 5) a) | | | |
| 11 | Que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica. | Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 5) b) | | | |
| 12 | En el caso de que la retribución se efectúe mediante pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego, cuando proceda. | Art. 267 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 5) c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo. | Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 6) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.11 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 243.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 7 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.12 Indemnización a favor del contratista

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 8) a) | | | |
| 11 | Que existe informe técnico | Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 8) b) | | | |
| 12 | Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 8) c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.13 Resolución del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 9. a) | | | |
| 11 | Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 9. b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.14 Pago de primas a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 10. | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.15 Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión. | Art. 247.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 11. a) | | | |
| 11 | Que se aportan los justificantes de los gastos realizados | Art. 247.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 11. b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2.3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.1 Aprobación del Gasto

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | |
|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) a) | | | |
| 11 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) b) | | | |
| 12 | Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) c) | | | |
| 13 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) d) | | | |
| 14 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) d) | | | |
| 15 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) d) | | | |
| 16 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) e) | | | |
| 17 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) f) | | | |
| 18 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) g) | | | |
| 19 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) g) | | | |
| 20 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) h) | | | |
| 21 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|
| | verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | ACM 2018 Ter. 1.1A) h) | | | |
| 22 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) i) | | | |
| 23 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a los previsto en la LCSP. | Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) j) | | | |
| 24 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) k) | | | |
| 25 | En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) k) | | | |
| 26 | Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) l) | | | |
| 27 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) m) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 28 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL**2. ÁREA DE CONTRATACIÓN****2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO****2.3.2 Adjudicación del contrato****Expediente:****Fase presupuestaria:****Referencia contable:****Importe:**

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | |
|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) a) | | | |
| 11 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) b) | | | |
| 12 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) c) | | | |
| 13 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) d) | | | |
| 14 | Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o de que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio. | Art. 107, 108 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) e) | | | |
| 15 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1) B.1 f) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo | Art. 172 y 175 ROF | | | |

| | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|--|
| | o resolución que se pretende adoptar. | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|--|

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.3 Formalización

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 1 | En su caso, que se acompaña certificado o informe del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | Art. 39.2 e) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1) B.2) | | | |
| 2 | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1) B.2) | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.4 Revisión de precios

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.2) | | | |
| 11 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.2) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.5 Modificación del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.3) a) | | | |
| 11 | En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.3) a) | | | |
| 12 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.3) b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 14 | Verificar que la propuesta contempla el reajuste de la garantía | Art. 13.2c) RD 424/2017 Art. 109.3 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.6 Abonos a cuenta

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado. | Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.4) a) | | | |
| 11 | En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.4) b) | | | |
| 12 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.4) c) | | | |
| 13 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.4) d) | | | |
| 14 | Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP. | Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.4) e) | | | |
| 15 | En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP. | Disp Adicional 51ª LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.4) f) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL**2. ÁREA DE CONTRATACIÓN****2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO****2.3.7 Entregas parciales y liquidación****Expediente:****Fase presupuestaria:****Referencia contable:****Importe:**

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación. | Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.5) a) | | | |
| 11 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.5) b) | | | |
| 12 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.5) c) | | | |
| 13 | En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la LCSP, que dicha opción está prevista en el PCAP. | Art. 301 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.5) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.8 Prórroga del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que la prórroga está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 204 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.6) a) | | | |
| 11 | Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.6) b) | | | |
| 12 | Que se acompaña informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.6) c) | | | |
| 13 | En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto. | Art. 29.4 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.6) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 210.4 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.7 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.10 Indemnización a favor del contratista

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 243.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.8 a) | | | |
| 11 | Que existe informe técnico. | Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.8) b) | | | |
| 12 | Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.8) c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.11 Resolución del contrato

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.9) a) | | | |
| 11 | Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.9) b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.10) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2.4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.1 Aprobación del Gasto

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) a) | | | |
| 11 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) b) | | | |
| 12 | Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) c) | | | |
| 13 | Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios | Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) d) | | | |
| 14 | Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) e) | | | |
| 15 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) f) | | | |
| 16 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) f) | | | |
| 17 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) f) | | | |
| 18 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) g) | | | |
| 19 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) h) | | | |
| 20 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) i) | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| 21 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) i) | | | |
| 22 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) j) | | | |
| 23 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) j) | | | |
| 24 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) k) | | | |
| 25 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP. | Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) l) | | | |
| 26 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) m) | | | |
| 27 | Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) m) | | | |
| 28 | Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) n) | | | |
| 29 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) o) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 30 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2 Adjudicación del contrato

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|--|--|--|----|----|----|
| | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar 1.1 B.1) a) | | | |
| | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar 1.1 B.1) b) | | | |
| | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar 1.1 B.1) c) | | | |
| | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar 1.1 B.1) d) | | | |
| | Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o de que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio. | Art. 107, 108 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar 1.1 B.1) e) | | | |
| | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | Art. 140.1, 159.4, 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar 1.1 B.1) f) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.3 Formalización

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | En su caso, que se acompaña certificado o informe del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | Art. 39.2 e) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1) B.2) | | | |
| 2 | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1) B.2) | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL**2. ÁREA DE CONTRATACIÓN****2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****2.4.4 Modificación del contrato****Expediente:****Fase presupuestaria:****Referencia contable:****Importe:**

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.2) a) | | | |
| 11 | En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.2) a) | | | |
| 12 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.2) b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 14 | Verificar que la propuesta contempla el reajuste de la garantía | Art. 13.2c) RD 424/2017 Art. 109.3 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.5 Revisión de precios

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.3) | | | |
| 11 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.3) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.6 Abonos a cuenta

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado. | Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) a) | | | |
| 11 | En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) b) | | | |
| 12 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) c) | | | |
| 13 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) d) | | | |
| 14 | Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP. | Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) e) | | | |
| 15 | En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP. | Disp Adicional 51ª LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) f) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL**2. ÁREA DE CONTRATACIÓN****2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****2.4.7 Entregas parciales y liquidación****Expediente:****Fase presupuestaria:****Referencia contable:****Importe:**

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos. | Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.5) a) | | | |
| 11 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.5) b) | | | |
| 12 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.5) c) | | | |
| 13 | En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 LCSP, consistente en el uso de unidades de ejecución en la determinación del precio, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 309.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.5) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.8 Prórroga del contrato

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.6) a) | | | |
| 11 | Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.6) b) | | | |
| 12 | Que se acompaña informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.6) c) | | | |
| 13 | En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto. | Art. 29.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.6) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 210.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.7 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.10 Indemnización a favor del contratista

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.8) a) | | | |
| 11 | Que existe informe técnico. | Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.8) b) | | | |
| 12 | Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.8) c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.11 Resolución del contrato

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.9) a) | | | |
| 11 | Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.9) b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

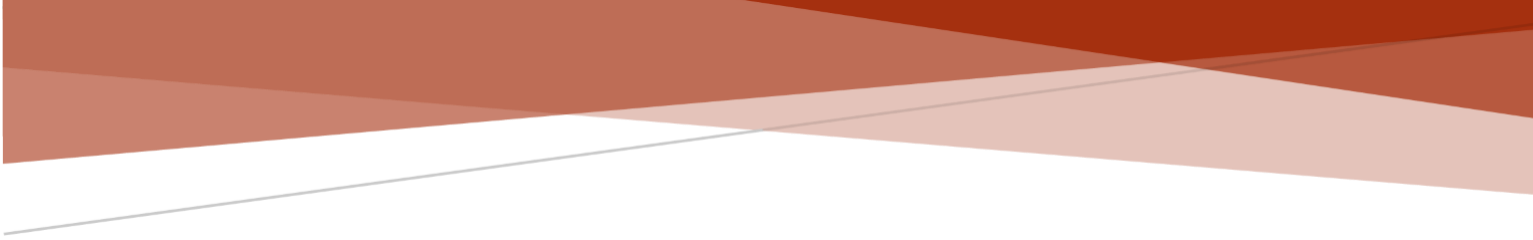
| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | rt. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.10) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2.5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.1 Aprobación del Gasto

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 11 | Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera. | Art. 285.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) a) | | | |
| 12 | Que en su caso existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras. | Art. 248 y 285.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) b) | | | |
| 13 | Que en su caso existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 14 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 15 | Que existe acta de replanteo previo. | Art.231,236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 16 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico, con el contenido previsto en artículo 285. | Art. 122.7, 285 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 17 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 18 | Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 19 | Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios. | Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 20 | Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 21 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 22 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación | Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |

| | | | | |
|----|--|---|--|--|
| | basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | | | |
| 22 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 23 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 24 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 25 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 26 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 27 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 28 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 29 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 30 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP. | Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 31 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 32 | Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de diálogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 33 | Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |
| 34 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | |

| | | | | |
|----|---|--------------------|--|--|
| | los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | | | |
| 35 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.2 Adjudicación del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
|-------|---|----------------------|----|----|----|

10 No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 11 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 13 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art.169.1, 169.6, 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 14 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 15 | Acreditación de la constitución de la garantía definitiva. | Art. 107 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 16 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. | Art. 140.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 17 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.3 Formalización

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | En su caso, que se acompaña certificado o informe del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | Art. 39.2 e) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 2 | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.4 Modificación del contrato

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 11 | En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 13 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 15 | Verificar que la propuesta contempla el reajuste de la garantía | Art. 13.2c) RD 424/2017 Art. 109.3 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.5 Revisión de precios

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 11 | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.6 Abonos a cuenta

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 11 | Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado. | Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 13 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 14 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 15 | Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP. | Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 16 | En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP. | Disp Adicional 51ª LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 17 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.7 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 11 | Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo. | Art. 268 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.8 Entregas parciales y liquidación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 11 | Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos. | Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 13 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 14 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.9 Prórroga del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 11 | Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 13 | Que se acompaña informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 | | | |
| 14 | En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto. | Art. 29.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 15 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.10 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
|-------|---|----------------------|----|----|----|

10 No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 11 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 210.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.11 Indemnización a favor del contratista

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 11 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Que existe informe técnico. | Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 13 | Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.12 Resolución del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 11 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.13 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

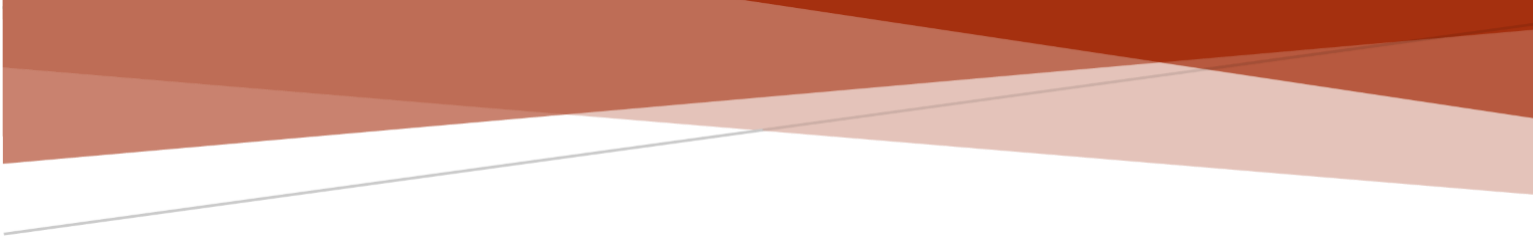
| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 11 | Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | rt. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2.6. EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.1 Aprobación del Gasto

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el importe del trabajo a cargo del empresario colaborador, tratándose de supuestos de ejecución de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 de dicho artículo, no supere el 60 por ciento del importe total del proyecto. | Art. 30 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) a) | | | |
| 11 | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) b) | | | |
| 12 | Cuando se utilice un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) c) | | | |
| 13 | Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) d) | | | |
| 14 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte precedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) d) | | | |
| 15 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 123, 124 y 125 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) e) | | | |
| 16 | Que existe acta de replanteo previo, en su caso. | Art.231,236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) f) | | | |
| 17 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) g) | | | |
| 18 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) g) | | | |
| 19 | En los casos en los que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de dialogo competitivo, se verificará que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) g) | | | |

| | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|
| 20 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) h) | | | |
| 21 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) i) | | | |
| 22 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) j) | | | |
| 23 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) j) | | | |
| 24 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) k) | | | |
| 25 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP , comprobar que no se superen los valores estimados fijados en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) k) | | | |
| 26 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) l) | | | |
| 27 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) m) | | | |
| 28 | En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) m) | | | |
| 29 | En su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) n) | | | |
| 30 | Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) o) | | | |
| 31 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) p) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 32 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.2 Compromiso del gasto

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1a) | | | |
| 11 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1b) | | | |
| 12 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. | Art.169.1, 169.6, 170.1 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1c) | | | |
| 13 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1d) | | | |
| 14 | Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio. | Art.107, 108, 109 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1e) | | | |
| 15 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | Art.140.1 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1f) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.3 Formalización del Gasto

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | En su caso, que se acompaña informe o certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | Art. 39.2e) LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Octavo 1.2 B.2) | | | |
| 2 | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 39.2e) y 49.1 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Octavo 1.2 B.2) | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contrato de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.4 Modificación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.2) a) | | | |
| 11 | En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.2) a) | | | |
| 12 | Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.2) c) | | | |
| 13 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.2) c) | | | |
| 14 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 191.2 y D.A. 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.2) b) | | | |
| 15 | Que existe acta de replanteo previo. | Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.2) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 17 | Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía | Art 109.3 LCSP Art 13.2 c) Rd 424/2017 | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.5 Abonos durante la ejecución de los contratos

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, o que se aportan los justificantes de los gastos realizados. | Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.3 a) | | | |
| 11 | En caso de efectuarse anticipos, que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.3 b) | | | |
| 12 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.3 c) | | | |
| 13 | Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP. | Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.3 d) | | | |
| 14 | En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la LCSP. | DA 51 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.3 e) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 15 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.6 Prórroga del contrato

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que está prevista en el PCAP. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.4) a) | | | |
| 11 | Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.4) b) | | | |
| 12 | Que se acompaña informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.4) c) | | | |
| 13 | En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto. | Art. 29.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.4) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.7 Liquidación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de las obras, o de los bienes de que se trate. | Art. 243.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.5) a) | | | |
| 11 | Que se aportan los justificantes de los gastos realizados, o las correspondientes relaciones valoradas. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.5) b) | | | |
| 12 | Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.5) c) | | | |
| 13 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 198.4 y 210 LCSP L. 37/92 IVA L. 25/2013 F. Electrónica RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.5) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 11 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.2 Encargos a medios propios personificados

2.6.2.1 Encargo

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d del artículo 32.2 de la LCSP. | Art. 32.2 d) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. a) | | | |
| 11 | Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinataria del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con lo señalado en la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la LCSP. A estos efectos, se verificará que se hace mención al cumplimiento de esta circunstancia en la Memoria integrante de las últimas Cuentas Anuales auditadas en las que resulte exigible. | Art. 32.2 y 32.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. b) | | | |
| 12 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 32.2 y 32.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. c) | | | |
| 13 | Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. d) | | | |
| 14 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. d) | | | |
| 15 | Que existe acta de replanteo previo | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. d) | | | |
| 16 | Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. e) | | | |
| 17 | Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. f) | | | |
| 18 | Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP. | Art. 32.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. g) | | | |

| | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| 19 | En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el artículo 21.3 de la LGP, que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente. | Art. 21.3 LGP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.1. h) | | | |
|----|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 20 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN
2.6.2 Encargos a medios propios personificados
2.6.2.2 Modificación del encargo

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 32.2 y 32.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.2. a) | | | |
| 11 | Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.2. b) | | | |
| 12 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.2. b) | | | |
| 13 | Que existe acta de replanteo previo | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.2. b) | | | |
| 14 | Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.2. c) | | | |
| 15 | Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.2. d) | | | |
| 16 | Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP. | Art. 32.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.2. e) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 17 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.2 Encargos a medios propios personificados

2.6.2.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.3. a) | | | |
| 11 | En el caso de efectuarse pagos anticipados que se ha prestado, en su caso, la garantía exigida. | Art. 240.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.3. b) | | | |
| 12 | En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.3. c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.2 Encargos a medios propios personificados

2.6.2.4 Liquidación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

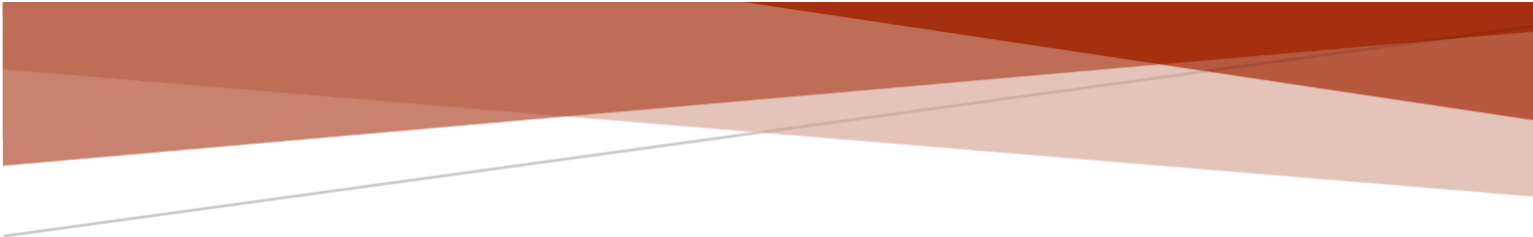
| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y, en su caso, justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.4. a) | | | |
| 11 | Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.4. b) | | | |
| 12 | En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 2.4. c) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 14 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



**2.7. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E
INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y
LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER
PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a)
LCSP**

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.1 Aprobación del Gasto

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 11 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 12 | Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 13 | Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios | Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 14 | Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 15 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 16 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 17 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 18 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 19 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 20 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |

| | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|
| 21 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 22 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 23 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 24 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 25 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP. | Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 26 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 27 | Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 28 | Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 29 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 30 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.2 Adjudicación del contrato

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 11 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 12 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 13 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 14 | Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso. | Art. 107, 108 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 15 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | Art. 140.1, 159.4, 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.3 Formalización

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | En su caso, que se acompaña certificado o informe del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | Art. 39.2 e) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |
| 2 | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 39.2 e) y 49.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1 | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.4 Modificación del contrato

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 11 | En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 12 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 14 | Verificar que la propuesta contempla el reajuste de la garantía | Art. 13.2c) RD 424/2017 Art. 109.3 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.5 Revisión de precios

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 11 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.6 Abonos a cuenta

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado. | Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 11 | En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 12 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 13 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 14 | Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP. | Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 15 | En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP. | Disp Adicional 51ª LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.7 Entregas parciales y liquidación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos. | Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 11 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 12 | Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 13 | En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 LCSP, consistente en el uso de unidades de ejecución en la determinación del precio, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 309.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.8 Prórroga del contrato

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 11 | Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo. | Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 12 | Que se acompaña informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 13 | En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto. | Art. 29.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 210.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.10 Indemnización a favor del contratista

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 11 | Que existe informe técnico. | Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 12 | Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.11 Resolución del contrato

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |
| 11 | Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Jurídico de la Región de Murcia | Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |

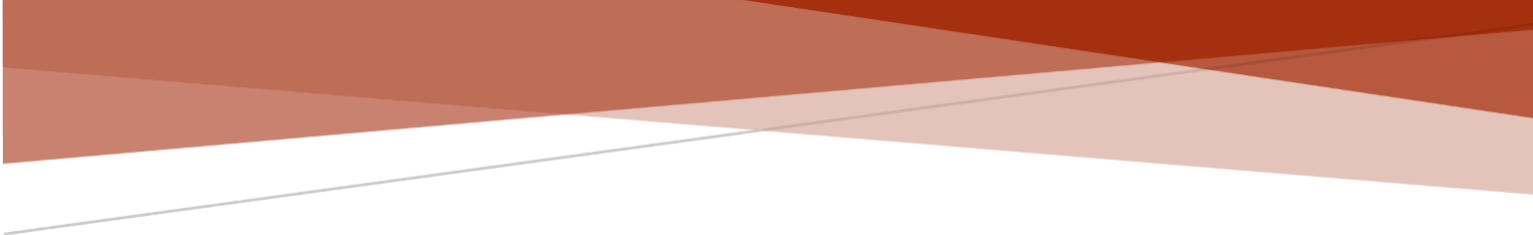
| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 2 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2.8. GASTOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A FISCALIZACIÓN PREVIA EN LAS FASES A/D SEGÚN ARTÍCULO 17 RD 424/2017

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.8 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

2.8.1 Reconocimiento de la Obligación en contratos exentos de fiscalización previa

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

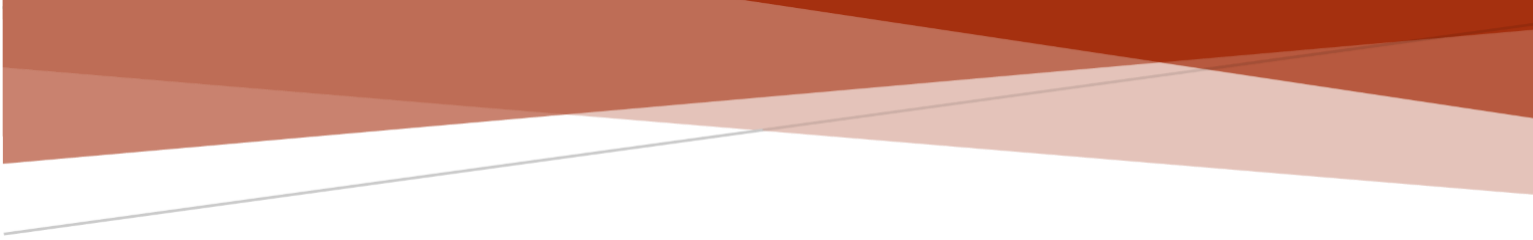
| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | La conformidad de los Servicios correspondientes con la obra, suministro, o servicio realizado. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 19 RCI | | | |
| 11 | En el supuesto de contratos menores de obras, que existe, en su caso, certificación autorizada por el facultativo Director con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 19 RCI | | | |
| 12 | En el supuesto de contratos menores de obras, que en el caso de certificación final existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos si procede. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 19 RCI | | | |
| 13 | En el supuesto de certificación final de obras o liquidaciones de suministros y servicios que existe acta de conformidad de la recepción de la obra, suministro o servicio. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 19 RCI | | | |
| 14 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 19 RCI RD 1619/2012 Ley 37/1992 IVA Ley 25/2013 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 15 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2.9. CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN (HASTA LA FASE DE ADJUDICACIÓN / FORMALIZACIÓN)

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1. ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.1 Previo a la apertura de la licitación en obras (Sin Fase)

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia en el órgano de contratación y en general del órgano que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 3 | Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP. | Art. 221 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.b) | | | |
| 4 | Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la LCSP | Art. 222 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.c) | | | |
| 5 | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |

| | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| 6 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 7 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 8 | Cuando se utilice modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 9 | Que existe acta de replanteo previo. | Art.231, 236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 10 | Que cuando el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta establece un único criterio, éste está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 11 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y además figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 12 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 145, 146 , 148 y 176 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 13 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 14 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 15 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 16 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 17 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 18 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, verificar que no se supera el valor estimado fijado en dicho | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| | apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | | | | |
| 19 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 20 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 21 | En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 22 | Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 23 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 24 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.2 Previo a la apertura de la licitación en suministros (Sin Fase)

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Primero 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 3 | Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP. | Art. 221 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.b) | | | |
| 4 | Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la LCSP | Art. 222 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.c) | | | |
| 5 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 6 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |

| | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| 7 | Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 8 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 9 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 10 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 11 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 12 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 13 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 14 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 15 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 16 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 17 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 18 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a los previsto en la LCSP. | Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 19 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |

| | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|
| 20 | En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 21 | Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |
| 22 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A. | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 23 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.3 Previo a la apertura de la licitación en servicios (Sin Fase)

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Primero 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 3 | Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP. | Art. 221 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.b) | | | |
| 4 | Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la LCSP | Art. 222 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.c) | | | |
| 5 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 6 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |

| | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|
| 7 | Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 8 | Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios | Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 9 | Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 10 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 11 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 12 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 13 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 14 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 15 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 16 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 17 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 18 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 19 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| 20 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP. | Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 21 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 22 | Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 23 | Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |
| 24 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 25 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1. ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.4 Adjudicación del Acuerdo Marco en Obras (Sin Fase)

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia en el órgano de contratación y en general del órgano que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Primero 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 3 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.B) | | | |
| 4 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.B) | | | |
| 5 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art.169.1, 169.6, 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.B) | | | |
| 6 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.B) | | | |
| 7 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o | Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.B) | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones:</p> <p>1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley.</p> <p>2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 8 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.5 Adjudicación del Acuerdo Marco en Suministros (Sin Fase)

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia en el órgano de contratación y en general del órgano que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Primero 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 3 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |
| 4 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |
| 5 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |
| 6 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |
| 7 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o | Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones:</p> <p>1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley.</p> <p>2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 8 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1. ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.6 Adjudicación del Acuerdo Marco de Servicios (Sin Fase)

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--------------------------|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia en el órgano de contratación y en general del órgano que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 3 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |
| 4 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |
| 5 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |
| 6 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |
| 7 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o | Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1 B) | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones:</p> <p>1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley.</p> <p>2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 8 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1. ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.7 Formalización (Sin Fase)

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 1 | En su caso, que se acompaña informe o certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | Art. 39.2e) LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.C) | | | |
| 2 | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | Art. 39.2e) y 49.1 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1. C) | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO
2.9.1.2.1 Aprobación del Gasto

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | En su caso, que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la LCSP. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 A) a) | | | |
| 11 | Que en los documentos de la licitación, los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes con los pliegos del acuerdo marco. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2 A) b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.9.1 ACUERDOS MARCO

2.9.1.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO

2.9.1.2.2 Adjudicación del contrato

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | En su caso, acreditación de la garantía definitiva. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 B) a) | | | |
| 11 | En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato basado, conforme a lo establecido en el art. 221.4 de la LCSP, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o al mínimo que fije el acuerdo marco. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 B) b) | | | |
| 12 | En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que dicha posibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurre el supuesto previsto. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 B) c) | | | |
| 13 | En el caso de que se celebre la licitación a través de una subasta electrónica, que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 B) d) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.9.1 ACUERDOS MARCO

2.9.1.2 EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO

2.9.1.2.3 Modificación

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente de que dichos precios no son superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrecen en el mercado para los mismos productos. | Art. 222.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3 a) | | | |
| 11 | En su caso, cuando la modificación del acuerdo marco o del contrato basado se fundamente en lo dispuesto en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incremente en más del 10 por 100 del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP. | Art. 222.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3 b) | | | |
| 12 | En el caso de modificaciones previstas según el art 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliego y no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3 | | | |
| 13 | En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo. | Art. 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3 | | | |
| 14 | En el caso de obras, que tratarse de un presupuesto igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3 | | | |
| 15 | En el caso de obras, cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3 | | | |
| 16 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 191.2 y D.A. 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3 | | | |
| 17 | En el caso de obras, que existe acta de replanteo previo. | Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 18 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 19 | Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía | Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 109.3 LCSP | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL**2. ÁREA DE CONTRATACIÓN****2.9.2 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN****2.9.2.1 Implementación del sistema en Contratos de Obras (Sin Fase)****Expediente:****Fase presupuestaria:****Referencia contable:****Importe:**

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia en el órgano de contratación y en general del órgano que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Primero 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 3 | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 4 | Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 5 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 6 | Cuando se utilice modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 7 | Que existe acta de replanteo previo. | Art.231, 236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 8 | Que cuando el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta establece un único criterio, | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| | <p>éste está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP.</p> <p>Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo.</p> | | | |
| 9 | <p>Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y además figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.</p> | <p>Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 10 | <p>En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p> | <p>Art. 145, 146 , 148 y 176 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 11 | <p>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p> | <p>Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 12 | <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</p> | <p>Art. 157.2 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 13 | <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.</p> | <p>Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 14 | <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.</p> | <p>Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 15 | <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.</p> | <p>Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 16 | <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, verificar que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</p> | <p>Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 17 | <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.</p> | <p>Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 18 | <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.</p> | <p>Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 19 | <p>En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</p> | <p>Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |
| 20 | <p>Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100; y que</p> | <p>Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1</p> | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| | la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | | | | |
| 21 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 22 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL**2. ÁREA DE CONTRATACIÓN****2.9.2 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN****2.9.2.2 Implementación del sistema en Contratos de Suministros (Sin Fase)****Expediente:****Fase presupuestaria:****Referencia contable:****Importe:**

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Primero 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 3 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 4 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 5 | Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 6 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 7 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 8 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |

| | | | | |
|----|---|---|--|--|
| | más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | | | |
| 9 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 10 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 11 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 12 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 13 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 14 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 15 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 16 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a los previsto en la LCSP. | Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 17 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 18 | En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 19 | Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |
| 20 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 21 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL**2. ÁREA DE CONTRATACIÓN****2.9.2 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN****2.9.2.3 Implementación del sistema en Contratos de Servicios (Sin Fase)****Expediente:****Fase
presupuestaria:****Referencia
contable:****Importe:**

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Que concurre la competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo. | ACM 2018 Primero c) | | | |
| 2 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM Primero 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 3 | Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 4 | Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo. | Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 5 | Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. | Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 6 | Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios | Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 7 | Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 8 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo. | Art. 145, 146 y 148 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |

| | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| 9 | Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 10 | En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 11 | Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 12 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 13 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 14 | Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. | Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 15 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 16 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 17 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento. | Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 18 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP. | Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 19 | Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 20 | Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |
| 21 | Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es | Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |

| | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| | establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | | | | |
| 22 | Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 23 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL**2. ÁREA DE CONTRATACIÓN****2.9.2 EXPEDIENTES DE SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN****2.9.2.4 Adjudicación del contrato****Expediente:****Fase
presupuestaria:****Referencia
contable:****Importe:**

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que se ha invitado a todas las empresas admitidas en el sistema o, en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente. | Art. 226.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 a) | | | |
| 11 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 12 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 13 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 14 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 15 | Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o de que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio. | Art. 107, 108 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 16 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
|-------|---|----------------------|----|----|----|

| | | | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|
| 17 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.9.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

2.9.3.1 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN

2.9.3.1.1 Adjudicación de contratos por procedimiento general de contratación

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.9.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

2.9.3.2 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO Y SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN

2.9.3.2.1 Aprobación del gasto en contratación centralizada a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | En su caso, que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la LCSP. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2. A) | | | |
| 11 | Que en los documentos de la licitación, los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes a los pliegos del acuerdo marco. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2. A) Art. 221.5 LCSP | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.9.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

2.9.3.2 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO Y SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN

2.9.3.2.2 Adjudicación de contratos de contratación centralizada basados en acuerdo marco

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato basado, conforme a lo establecido en el art. 221.4 de la LCSP, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o al mínimo que fije el acuerdo marco. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2 B) | | | |
| 11 | En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que dicha posibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurre el supuesto previsto. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2 B) | | | |
| 12 | En el caso de que se celebre la licitación a través de una subasta electrónica, que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2 B) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.9.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

2.9.3.2. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO O SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN

2.9.3.2.3 Adjudicación de contratos de contratación centralizada basados en sistemas dinámicos

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que se ha invitado a todas las empresas admitidas en el sistema o, en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente. | Art. 226.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 a) | | | |
| 11 | Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto. | Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 12 | Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 13 | Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. | Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 14 | Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. | Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |
| 15 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b) | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.9.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

2.9.3.2 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCOS O SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN

2.9.3.2.4 Abonos al contratista

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe comunicación del órgano de contratación del sistema de contratación centralizada de que ha notificado al contratista para que suministre los bienes, ejecute la obra o preste el servicio objeto del contrato | Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2. C) | | | |
| 11 | En el caso de contratos de obra, que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor. En el caso de contratos de suministros que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado. En el caso de contratos de servicios que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado. | Art. 62 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2.C) | | | |
| 12 | En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 198.3 o 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida. | Art. 198.3 y 240.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2.C) | | | |
| 13 | Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. | Art. 103 y 105 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2.C) | | | |
| 14 | Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP. | Art. 198.2 y DA.3.3 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2.C) | | | |
| 15 | En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público. | D.A. 51 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 3.2.2.C) | | | |
| 16 | Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 13.2.c) RCI ACM 2018 Quinto 3.2.2.C) RD 1619/2012 Ley 37/1992 IVA Ley 25/2013 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
|-------|---|----------------------|----|----|----|

| | | | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|
| 17 | Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
|----|--|--------------------|--|--|--|

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



2.10. OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.10 OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

2.10.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3 | | | |

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



3. ÁREA DE PATRIMONIO



3.1. ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.1 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

3.1.1 Aprobación y disposición del gasto

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Propuesta de adquisición por el Servicio interesado en la adquisición. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.1 y 17.4 ACM2008 | | | |
| 11 | Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la contratación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.1.y 17.4 ACM2008 Art. 11 RBEL DA 3ª.8 LCSP | | | |
| 12 | En caso de adjudicación directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.1 y 17.4 ACM2008 Art. 116.4 LPAP Art. 27.1.d) RBEL | | | |
| 13 | Que existe informe de tasación del bien, que incorporará el correspondiente estudio de mercado. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.1 y 17.4 ACM2008 Art. 11 RBEL | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 14 | Siendo bienes de valor histórico o artístico, que consta informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros. | Art. 11 RBEL | | | |
| 15 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.1 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

3.1.2 Reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

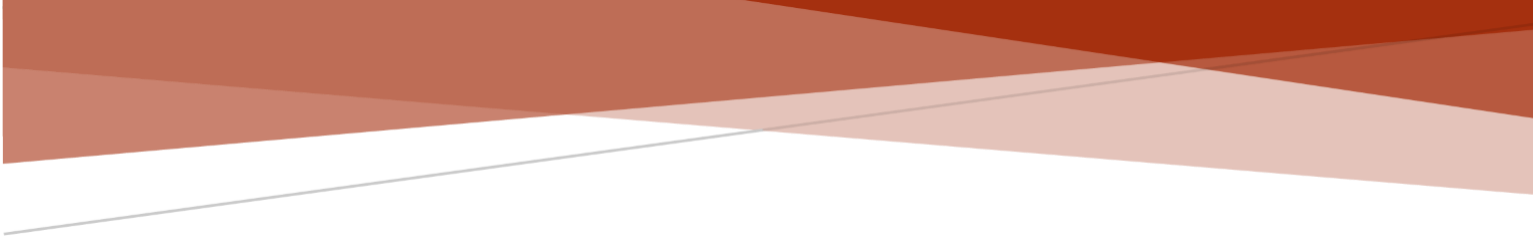
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



**3.2. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES,
YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE
INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE
ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE
SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL
ARRENDAMIENTO**

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO

3.2.1 Aprobación y disposición del gasto

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.3.1. y 17.5.1. ACM2008 Art. 124.2 LPAP | | | |
| 11 | Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la contratación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.3.1. y 17.5.1. ACM2008 Art. 124.2 LPAP DA 3ª.8 LCSP | | | |
| 12 | Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.3.1 y 17.5.1 ACM2008 Art. 124.1 LPAP | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO

3.2.2 Prórroga y novación del arrendamiento

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.3.2. 17.5.2 ACM2008 Art. 124.2 LPAP | | | |
| 11 | Que existe informe de los Servicios Jurídicos sobre los aspectos jurídicos de la propuesta. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.3.2. 17.5.2 ACM2008 Art. 124.2 LPAP DA 3ª.8 LCSP | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO

3.2.3 Reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art 17.3.3 y 17.5.3 ACM2008 Art. 210 LCSP | X | | |
| 11 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art 17.3.3 y 17.5.3 ACM2008 Art. 1 RD 1619/2012 | X | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | X | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



3.3. PERMUTA DE BIENES

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.3 PERMUTA DE BIENES

3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto

Expediente:

**Fase
presupuestaria:**

**Referencia
contable:**

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que consta inscripción del bien en el inventario municipal como bien patrimonial. | RBEL | | | |
| 12 | Que se ha procedido a la depuración de la situación física y jurídica del bien, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese. | Art. 113 RBEL | | | |
| 13 | Que se aporta valoración técnica de los bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio. | Art. 118 RBEL | | | |
| 14 | Que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor. | Art. 112 RBEL | | | |
| 15 | Que existe autorización del órgano autonómico en supuesto de bienes inmuebles de cuantía superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de las Entidades Locales. | Art. 109 RBEL | | | |
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del órgano gestor, donde se ponga de manifiesto la justificación de la necesidad y conveniencia de la permuta. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.3 PERMUTA DE BIENES

3.3.2 Reconocimiento de la obligación

Expediente:

Fase

presupuestaria:

Referencia

contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

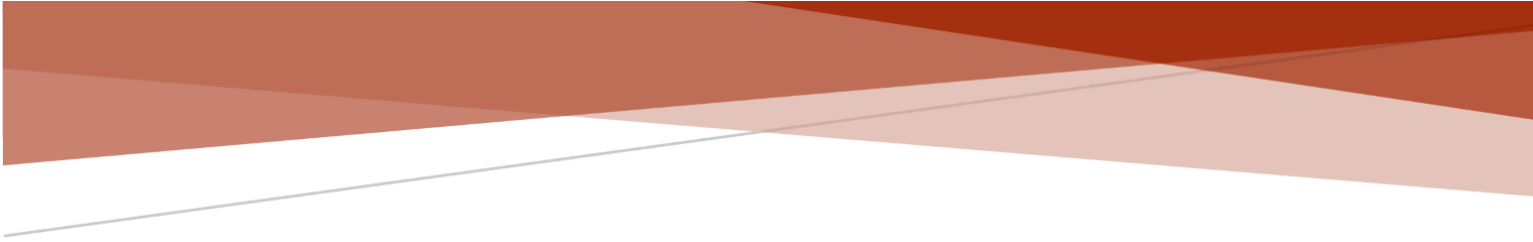
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



3.4. RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.4 RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

3.4.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

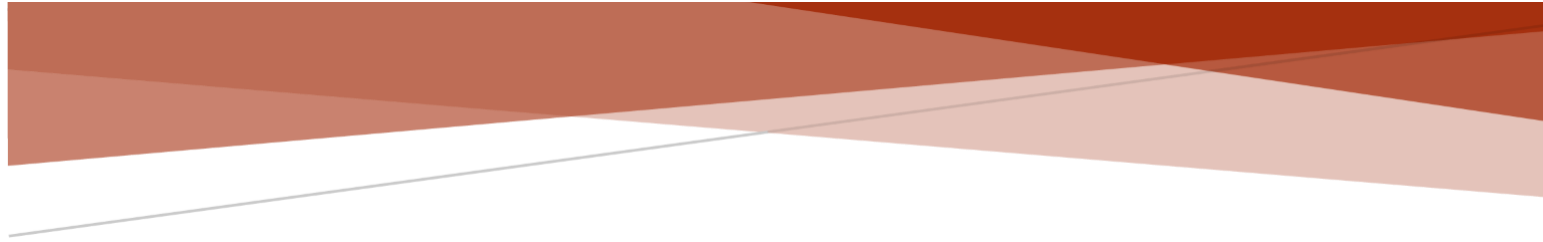
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Sexto Art. 81.2 L 39/15 | | | |
| 11 | Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Sexto Art. 81.1 L 39/15 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del servicio que tenga otorgadas las funciones en materia de responsabilidad patrimonial. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



3.5. GASTOS SOSTENIMIENTO DE INMUEBLES

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.5 GASTOS SOSTENIMIENTO DE INMUEBLES

3.5.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

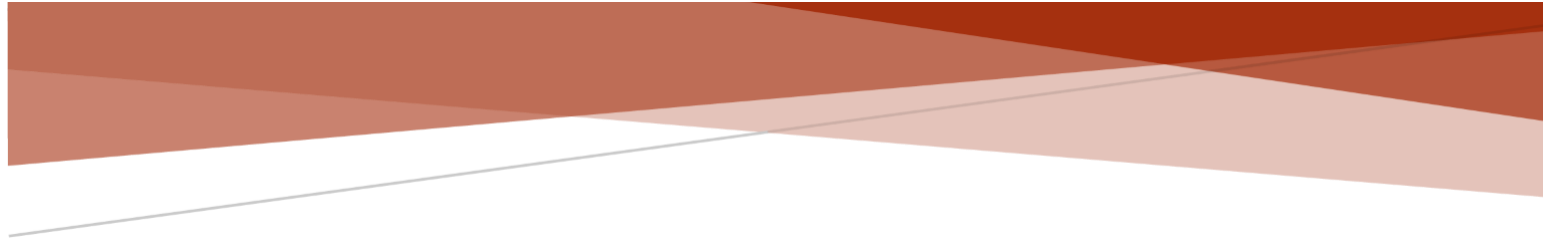
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que se incorpora acta de la sesión celebrada por la Comunidad de propietarios, por la que se aprueba el importe de la cuota de participación del inmueble de propiedad municipal en los gastos generales de sostenimiento. | Art 3 LPH | | | |
| 12 | Que se incorpora recibo expedido por el administrador de la Comunidad, en la que figure la cuota de participación de gastos del inmueble de propiedad municipal. | Art 9 LPH | | | |
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



3.6. OTROS EXPEDIENTES

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.6 OTROS EXPEDIENTES

3.6.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:

**Fase
presupuestaria:**

**Referencia
contable:**

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

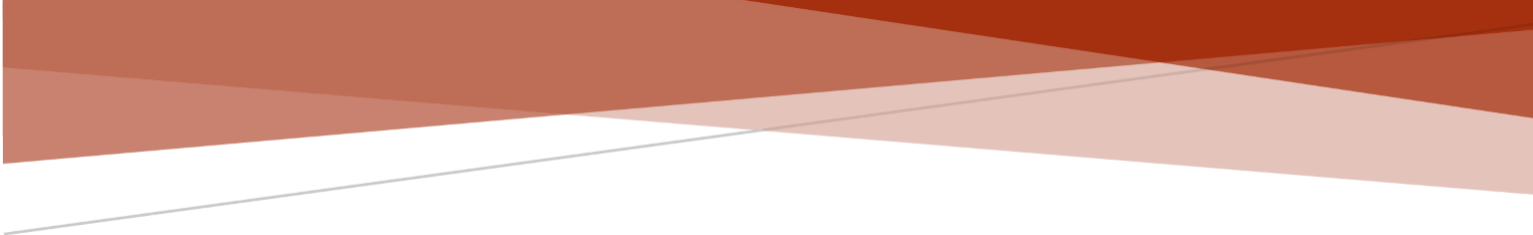
| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN



4.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

4.1.1 Aprobación del convenio

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | En los expedientes que por su contenido estuviesen incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público u otras normas administrativas especiales, el régimen de fiscalización y los extremos adicionales que, en su caso, deban verificarse, serán los mismos que se apliquen a la categoría de gasto correspondiente, previstos en Área 2. | Art. 21.1 ACM2008 | | | |
| 11 | En los expedientes que por su objeto impliquen una subvención o ayuda pública los extremos adicionales que, en su caso, deban verificarse, serán los mismos que se apliquen a la categoría de gasto correspondiente, previstos en Área 5. | Art. 21.2 ACM2008 | | | |
| 12 | Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 21.3.2.1) ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

4.1.2 Modificación del convenio

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 21.3.2.2) ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

4.1.3 Prórroga de convenio

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 21.3.2.3) y ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

4.1.4 Reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, y/o informe propuesta, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 21.3.2.4) ACM2008 Art. 19.c) RD 424/2017 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



4.2. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.2 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

4.2.1 Aprobación de la encomienda

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.2 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

4.2.2 Modificación de la encomienda

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.2 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

4.2.3 Prórroga de la encomienda

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.2 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

4.2.4 Reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

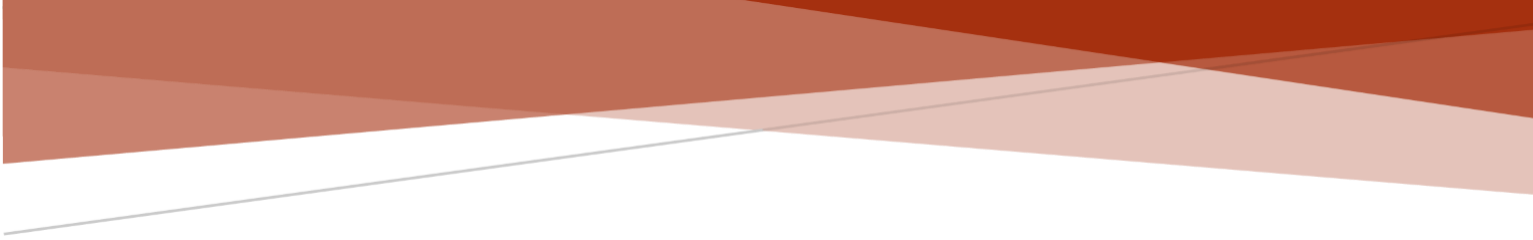
| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



5. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS



5.1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.1.1 Aprobación del gasto

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el BORM. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.A) ACM2008 Art. 17 LGS | | | |
| 11 | Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.A) ACM2008 Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS | | | |
| 12 | Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.A) ACM2008 Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS | | | |
| 13 | Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.A) ACM2008 Art. 58 RLGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 14 | Que se establece el modo de pago y la forma y plazo de justificación. | Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS. | | | |
| 15 | Informe jurídico sobre-la adecuación de la Convocatoria a las Bases Reguladoras. | | | | |
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.1.2 Compromiso del gasto

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS | | | |
| 11 | Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS | | | |
| 12 | Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 14 | Que se acredita que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.1.3 Reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

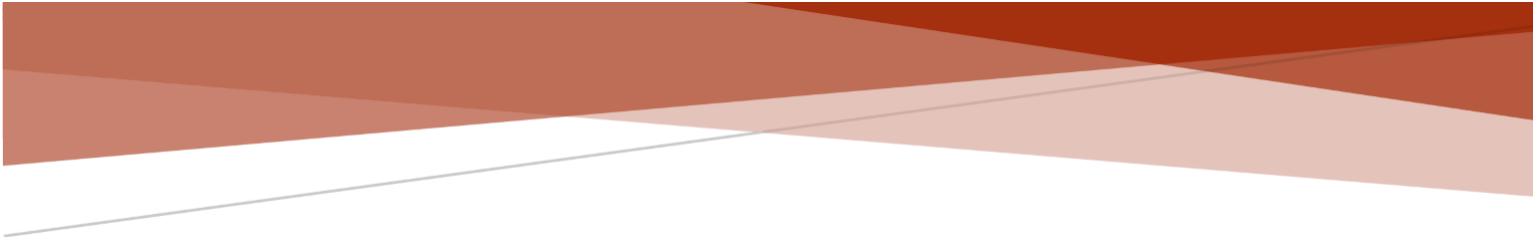
| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | | | | |
|--|--|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS | | | |
| 11 | Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS | | | |
| 12 | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS | | | |
| 13 | Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 13 y 23 LGS Art. 88.3 RLGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



5.2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

(Art. 22 a, b, c) LGS)

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.2 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5.2.1 Aprobación del gasto

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 22.2 LGS | | | |
| 11 | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio, en los que se establezca el modo de pago y la forma y plazo de justificación | Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS. | | | |
| 13 | Informe jurídico sobre contenido del Convenio en su caso. | | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.2 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5.2.2 Reconocimiento de la Obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

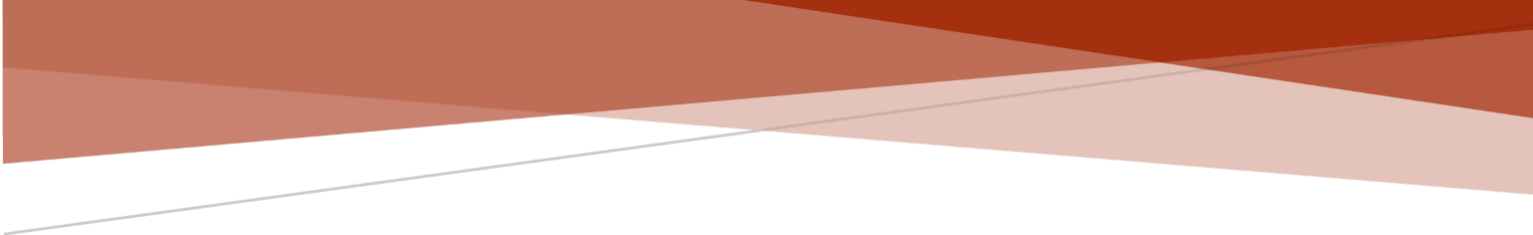
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 22.2 LGS | | | |
| 11 | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS | | | |
| 12 | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS | | | |
| 13 | Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS | | | |
| 14 | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS | | | |
| 15 | Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Arts. 13 y 23 LGS Art. 88.3 RLGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 16 | Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio debidamente suscrito. | Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS. | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



5.3. EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.3 EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

5.3.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la LCSP. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 20.1 ACM2008 Art. 47 L 40/15 | | | |
| 11 | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 20.1 ACM2008 Art. 13 LGS | | | |
| 12 | Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 20.1 ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15 | | | |
| 13 | Que no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 20.1 ACM2008 Art. 16.2 LGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 14 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.3 EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

5.3.2 Prórroga y modificación de convenios con entidades colaboradoras

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Que está prevista en el convenio. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 20.2 ACM2008 Art. 49.g) L 40/15 | | | |
| 11 | Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15 | | | |
| 12 | Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13.3.c) LGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.3 EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

5.3.3 Reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

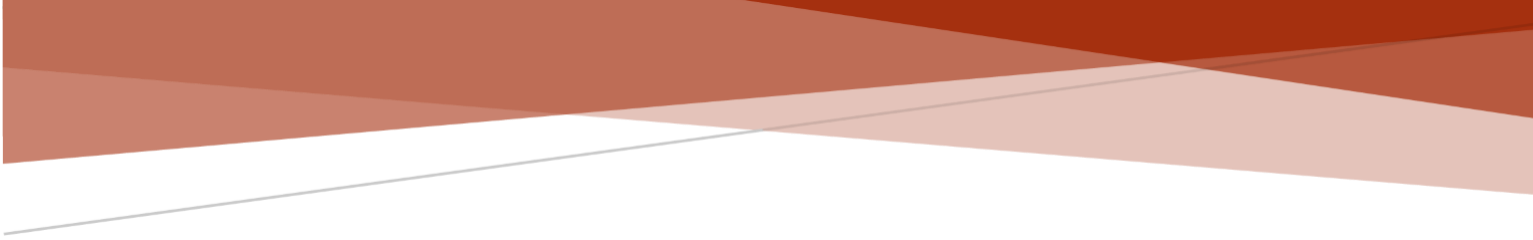
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|---|----|----|----|
| 10 | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los las entidades colaboradoras deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 20.3 ACM2008 Art. 16.2.d) LGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



5.4. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.4 OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.1 Aprobación del gasto

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 10 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el BORM. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 17 LGS | | | |
| 11 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS | | | |
| 12 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.4 OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.2 Compromiso del gasto

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el BORM. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 17 LGS | | | |
| 11 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS | | | |
| 12 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS | | | |
| 13 | En caso de que expediente se tramite a través de un convenio, que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 19.2 ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15 | | | |
| 14 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 24.4 LGS | | | |
| 15 | Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 22.2 LGS | | | |
| 16 | Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 17 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.4 OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.3 Reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|--|----|----|----|
| 10 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el BORM. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 17 LGS | | | |
| 11 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS | | | |
| 12 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS | | | |
| 13 | En caso de que expediente se tramite a través de un convenio, que existe informe del Servicio Jurídico. | Art. 19.2 ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15 | | | |
| 14 | Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 24.4 LGS | | | |
| 15 | Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 22.2 LGS | | | |
| 16 | Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 19.1 ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 17 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.4 OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.4 Prórroga y modificación de los convenios

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Al tratarse de una modificación, que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 19.2 ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



5.5. TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.5 TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

5.5.1 Autorización disposición y compromiso de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI NO NA | | |
|-------|--|---|----------|----|----|
| | | | SI | NO | NA |
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



5.6. APORTACIONES A ENTES DE NATURALEZA ASOCIATIVA

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.6 APORTACIONES A ENTES DE NATURALEZA ASOCIATIVA

5.6.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que se incorporan documentos acreditativos de las aportaciones dinerarias que procedan en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a favor de la asociación en la que la Corporación se integra. | | | | |
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



6. ÁREA DE URBANISMO



6.1. EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

INTERVENCIÓN GENERAL

6. ÁREA URBANISMO

6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

6.1.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

6. ÁREA URBANISMO

6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

6.1.2 Depósitos previos

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8.1 ACM2008 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF | | | |
| 11 | Que existe acta previa a la ocupación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8.1 ACM2008 Art. 52 LEF | | | |
| 12 | Que existe hoja de depósito previo a la ocupación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8.1 ACM2008 Art. 52 LEF | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

6. ÁREA URBANISMO

6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

6.1.3 Indemnización por rápida ocupación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe declaración urgente de ocupación de bienes. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8.1.ACM2008 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF | | | |
| 11 | Que existe acta previa a la ocupación. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8.1.ACM2008 Art. 52 LEF | | | |
| 12 | Que existe documento de liquidación de la indemnización. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8.1.ACM2008 Art. 52 LEF | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

6. ÁREA URBANISMO

6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

6.1.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 10 | Que existe la propuesta a qué hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 8.3.ACM2008 Art. 25 RLEF | | | |
| 11 | Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación. | Art. 13.2.c) 424/2017 Art. 8.3.ACM2008 Art. 25 RLEF | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

6. ÁREA URBANISMO

6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

6.1.5 Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación u órgano análogo

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevén extremos adicionales en el ACM. | Art. 8.4.ACM2008 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor que incorpore acuerdo del Jurado Provincial. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

6. ÁREA URBANISMO

6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

6.1.6 Pago o consignación del precio justo

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor que incluya cálculos realizados. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

6. ÁREA URBANISMO

6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

6.1.7 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevén extremos adicionales en el ACM. | Art. 8.5 ACM2008 | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor que incluya cálculos realizados. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



6.2. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

INTERVENCIÓN GENERAL

6. ÁREA URBANISMO

6.2 OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

6.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

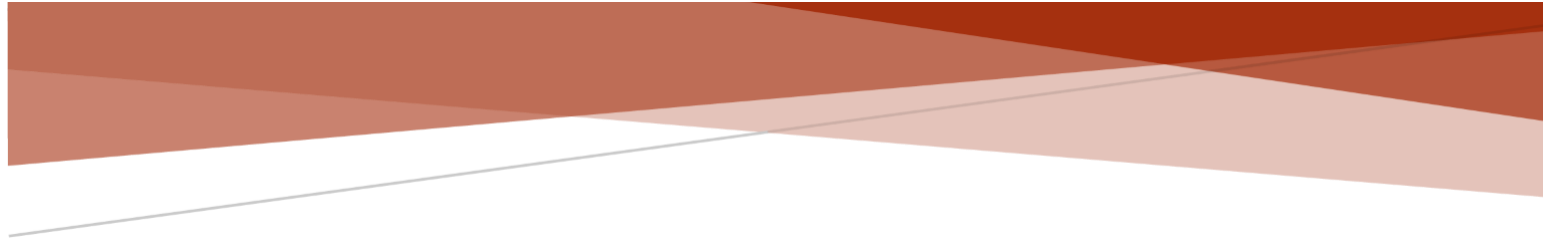
| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



7. ÁREA DE GASTOS FINANCIEROS



7.1. ACTIVOS FINANCIEROS

INTERVENCIÓN GENERAL

7. ÁREA GASTOS FINANCIEROS

7.1 ACTIVOS FINANCIEROS

7.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos, anticipos y préstamos con o sin interés concedidos, libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la Entidad Local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos, adquisición de acciones y participaciones o aportaciones patrimoniales realizadas por las Entidades Locales a sus OOA

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |

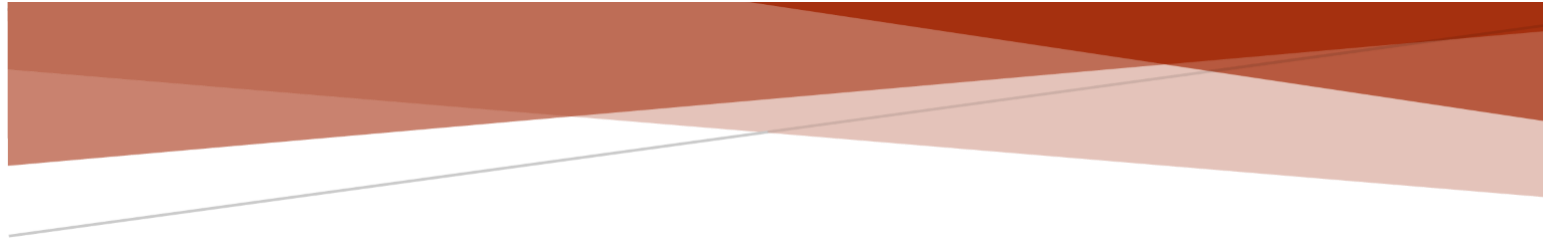
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



7.2. PASIVOS FINANCIEROS

INTERVENCIÓN GENERAL

7. ÁREA GASTOS FINANCIEROS

7.2 PASIVOS FINANCIEROS

7.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de éstos

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI NO NA | | |
|-------|--|---|----------|----|----|
| | | | SI | NO | NA |
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta de la Dirección Económica y Presupuestaria o Servicio Responsable, que incluya los cuadros de amortización de las operaciones indicadas. | Art. 172 y 175 ROF | | | |
| 12 | En el supuesto de amortizaciones anticipadas aplicables de conformidad a la LOEPSF, informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, justificativo de la operación seleccionada para efectuar la amortización. | Art. 32 LOEPSF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

7. ÁREA GASTOS FINANCIEROS

7.2 PASIVOS FINANCIEROS

7.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en tesorería

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

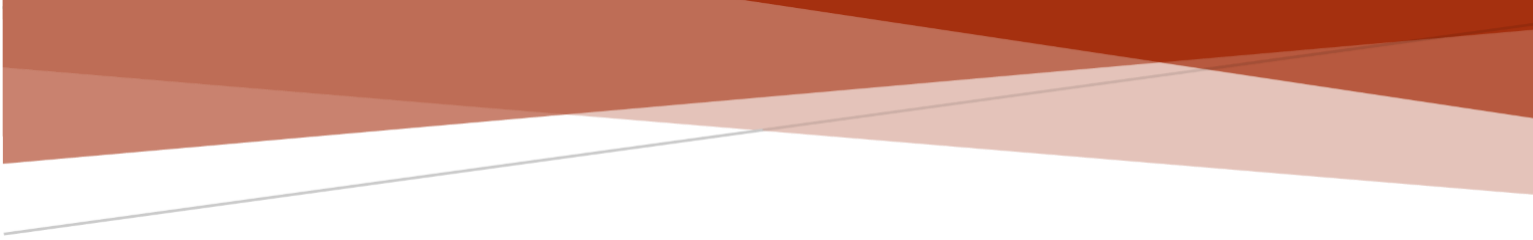
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



7.3. INTERESES DE OPERACIONES CORTO PLAZO Y DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

INTERVENCIÓN GENERAL

7. ÁREA GASTOS FINANCIEROS

7.3 OTROS GASTOS FINANCIEROS

7.3.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI NO NA | | |
|-------|--|---|----------|----|----|
| | | | SI | NO | NA |
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

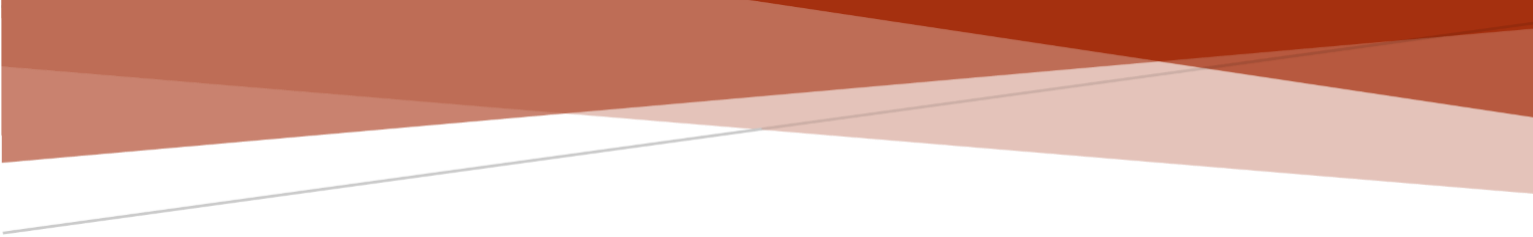
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



8. ÁREA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS



8.1. EJECUCIÓN DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO

INTERVENCIÓN GENERAL

8. ÁREA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

8.1 EJECUCIÓN DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO

8.1.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Expediente: | | |
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que se adjunta al expediente la resolución del recurso presentado. | | | | |
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



8.2. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

INTERVENCIÓN GENERAL

8. ÁREA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

8.2 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES

8.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI NO NA | | |
|-------|--|---|----------|----|----|
| | | | SI | NO | NA |
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

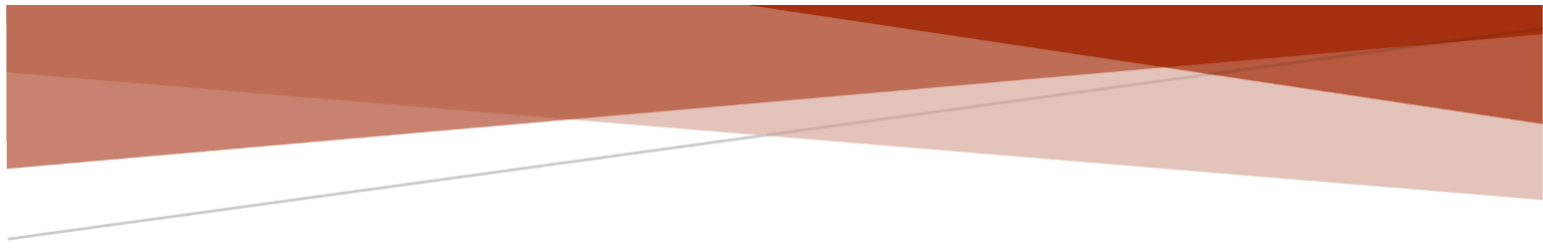
| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que se adjunta al expediente la sentencia o resolución recaída. | | | | |
| 12 | Que se incorpora informe del Servicio Jurídico en el que se haga constar la firmeza y ejecutoriedad de la sentencia o resolución. | | | | |
| 13 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



9. ÁREA PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA



9.1. PAGOS A JUSTIFICAR

INTERVENCIÓN GENERAL

9. ÁREA PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.1 PAGOS A JUSTIFICAR

9.1.1 Orden de pago

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren. | Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24.a) RD 424/2017 | | | |
| 2 | Que existe crédito y el propuesto es el adecuado. | Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. b) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos. | Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. c) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica. | Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. d) RD 424/2017 | | | |
| 5 | Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública. | Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. e) RD 424/2017 | | | |
| 6 | Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan. | Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. f) RD 424/2017 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 7 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI NO NA | | |
|-------|--|----------------------|----------|----|----|
| | | | SI | NO | NA |
| 8 | Que orden de pago se refiere a los conceptos presupuestarios previstos en la BEP. | BEP | | | |
| 9 | Que el importe de pago a justificar no supera los límites, de cuantía global para la Corporación, e individual por Servicio, previstos en las BEP. | BEP | | | |
| 10 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

9. ÁREA PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.1 PAGOS A JUSTIFICAR

9.1.2 Aprobación Cuenta Justificativa

Expediente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Fase presupuestaria: | Referencia contable: | Importe: |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|

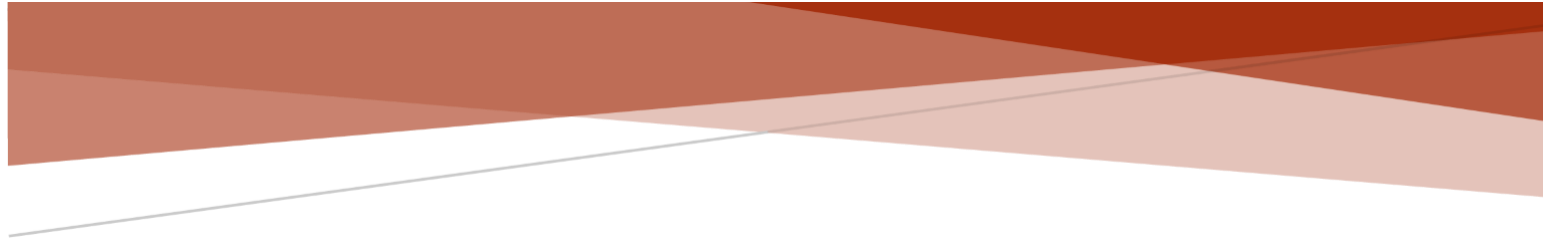
| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso. | Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017 | | | |
| 2 | Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos. | Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios. | Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido. | Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 5 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 6 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



9.2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

INTERVENCIÓN GENERAL

9. ÁREA PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.2 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.2.1 Constitución o modificación del Anticipo

Expediente:

Fase
presupuestaria:

Referencia
contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas. | Art. 190.3 TRLHL Art. 25.1 a) RD 424/2017 | | | |
| 2 | Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente. | Art. 190.3 TRLHL Art. 25.1 b) RD 424/2017 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|-------------------------|----|----|----|
| 3 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|-------------------------|----|----|----|
| 4 | Que se constituye para la atención de los gastos previstos en la BEP. | BEP | | | |
| 5 | Que anticipo no supera los límites, de cuantía global para la Corporación, e individual por Servicio, previstos en las BEP. | BEP | | | |
| 6 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

9. ÁREA PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.2 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.2.2 Aprobación Cuenta Justificativa

Expediente:

Fase

presupuestaria:

Referencia

contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|---|--|----|----|----|
| 1 | Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso. | Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017 | | | |
| 2 | Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos. | Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios. | Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido. | Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017 | | | |

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 5 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 6 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



10. OTRAS ÁREAS



10.1. GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN GENERAL

10. OTRAS ÁREAS

10.1 GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

10.1.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que se incorpore la liquidación o autoliquidación del tributo efectuada. | | | | |
| 12 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:



10.2. OTROS EXPEDIENTES

INTERVENCIÓN GENERAL

10. OTRAS ÁREAS

10.2 OTROS EXPEDIENTES

10.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:

Fase presupuestaria:

Referencia contable:

Importe:

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|---|----|----|----|
| 1 | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer. | Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a) | | | |
| 2 | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. | Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 3 | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 | | | |
| 4 | Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate. | Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c) | | | |
| 5 | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1 | | | |
| 6 | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. | Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 7 | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d) | | | |
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | Art.19.b) RD 424/2017 | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3 | | | |
|---|--|---|--|--|--|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008 | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 10 | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | | | |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--|----------------------|----|----|----|
| 11 | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF | | | |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente: